



ACUERDO SUPERIOR NO.

000012

(19 DIC. 2012)

"Mediante el cual se fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y acuerdo de apropiaciones para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2013".

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales b y f del parágrafo 2º del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, de las facultades estatutarias, en especial las que le confiere el literal h del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y del Artículo 24 del Acuerdo 000013 de 1997.

CONSIDERANDO:

Que la Rectora de la Universidad del Atlántico presentó al Consejo Superior de la Universidad del Atlántico el proyecto de Acuerdo de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropiaciones, para la vigencia fiscal 2013 siendo función del Consejo Superior aprobar el presupuesto de la institución educativa.

Que de conformidad a lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad del Atlántico aprobó en sesiones de 17 de noviembre y 19 de diciembre de 2012, en primer y segundo debate respectivamente, el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Acuerdo de Apropiaciones de la Universidad del Atlántico para la vigencia fiscal 2013.

ACUERDA:

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS PROPIAS, APORTES E INGRESOS DE CAPITAL

Artículo 10. PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fíjese los cómputos del presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2013, en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$236.624.647.394), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2013, así:

| CONCEPTO | | APROBADO |
|---|--------------------|---------------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | \$ 236.624.647.394 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | | 25.531.916.000 |
| VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVO | | 11.237.251.000 |
| VENTA DE OTROS SERVICIOS | | 13.403.273.000 |
| OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS | | 891.392.000 |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | | 145.453.837.883 |
| APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES | | 93.971.522.000 |
| APORTES, | TRASPASOS Y | TRANSFERENCIAS |
| DEPARTAMENTALES | | 11.508.306.818 |



| | |
|---------------------------------|-----------------------|
| APORTES SEGURIDAD SOCIAL | 39.974.009.065 |
| RECURSOS DE CAPITAL | 65.638.893.511 |

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículo 2o. PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, de la Universidad del Atlántico, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, una suma por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$236.624.647.394), el cual se distribuye según detalle que se encuentra a continuación:

| | |
|-----------------|------------------|
| CONCEPTO | APROPIADO |
|-----------------|------------------|

| | |
|---|------------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 236.624.647.394 |
| PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO | 217.405.924.926 |
| SERVICIOS PERSONALES | 67.936.507.000 |
| GASTOS GENERALES | 18.157.444.187 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 70.262.029.938 |
| OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 61.049.943.801 |
| PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA | 12.630.499.468 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION | 6.588.223.000 |

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3o. NORMAS Y CAMPO DE APLICACIÓN. Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias al Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, aprobado mediante Acuerdo 000013 del 30 de diciembre de 1997 y a las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación, y deben aplicarse en armonía con estas en aquellas partes que no lesionen la autonomía universitaria. Las presentes disposiciones rigen para el nivel central como para todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad.

Artículo 4o. PRESUPUESTO DE LOS FONDOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD. De conformidad con el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico, y las demás disposiciones generales que lo complementen, modifiquen o adicioneen, el presupuesto de los fondos generales de la Universidad comprende el fondo común, constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la venta de servicios educativos de pregrado, aportes de la Nación, del Departamento y los recursos de capital; el fondo de autogestión (fondo especial), constituido por el conjunto de ingresos provenientes de la venta de servicios educativos de postgrado y de la venta de otros



servicios (Asesorías, consultorías y convenios). Estos recursos se destinarán a atender las erogaciones correspondientes al funcionamiento básico de la Institución, necesarios para el cumplimiento de la misión universitaria, tales como: sueldos y salarios, prestaciones sociales, gastos generales, las transferencias y las inversiones.

Artículo 50. AFECTACIÓN DEL GASTO. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquirieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Artículo 60. PROHIBICIONES. Queda terminantemente prohibido tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales y se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y/o ordenador del gasto, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia.

Artículo 70. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA- PAC. A fin de garantizar el pleno cumplimiento del presupuesto, su ejecución se hará con fundamento en lo establecido en la Constitución Política y en las normas legales que le sean aplicables como ente universitario autónomo; teniendo en cuenta las políticas presupuestales y financieras establecidas por el Consejo Superior, y con base en el "Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC" de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

El PAC constituye el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles, y el monto máximo mensual de pagos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. El PAC correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto de ese período.

Artículo 80. ELABORACIÓN DEL PAC. Este será elaborado por la División Financiera, con la participación de los diferentes centros de costos. La expedición de la resolución del PAC y sus modificaciones, le corresponderá a la Vicerrectoría Administrativa, y su ejecución se hará a través de la Tesorería General o quien haga sus veces, por lo tanto este instrumento se constituye en control de pago.

En la elaboración del flujo de caja en la parte correspondiente a los ingresos, se deberá tener en cuenta las fechas de pago pactadas en los compromisos. Para ingresos que no dependan de fechas pactadas o que su recaudo no cuenta con una periodicidad definida, se deben realizar estimaciones sobre su comportamiento probable, utilizando si ello es posible el comportamiento histórico que ha tenido.

La programación mensualizada de los gastos, debe responder a una identificación clara de necesidades mensuales de gastos de funcionamiento e inversión acorde con las disponibilidades esperadas de recursos en la Tesorería de la Universidad, cada mes de la vigencia fiscal.

Artículo 90. PRELACIÓN DE PAGOS. En la programación y ejecución del PAC se atenderá prioritaria y oportunamente los pagos de servicios personales, las contribuciones inherentes a la nómina, los gastos generales, los gastos de inversión, el servicio de la deuda pública, y los servicios públicos domiciliarios. En la programación y ejecución del PAC atinentemente al pago del pasivo pensional de la vigencia, se atenderá el pago conforme a sus fuentes de financiación.



Artículo 100. MANEJO DE CIFRAS EN PESOS Y DECIMALES. Para el cálculo de las cifras del presupuesto se opta por redondear a múltiplos de mil, para facilitar las operaciones presupuestales. En todas las transacciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del presupuesto, el manejo de las cifras se ceñirán al siguiente procedimiento:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0,49), este se aproximará a la unidad más próxima por defecto.
Cuando las cifras tengan un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0,50), este se aproximará a la unidad más próxima por exceso.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gravámenes a los movimientos financieros y gastos de nacionalización.

Artículo 110. LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS. Los viáticos de los servidores públicos y los trabajadores oficiales, se liquidarán con base en la misma tabla establecida por el Gobierno Nacional mediante decreto.

Artículo 120. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL. No se atenderán compromisos que se adquirieran sin certificación de disponibilidad previa, sin registro presupuestal o sin la tramitación ordinaria del Departamento de Gestión Financiera, so pena de que quien actúe sin el lleno de estos requisitos queda obligado a pagar con su propia pecunia, el valor de los compromisos adquiridos, y a responder por las sanciones disciplinarias y penales correspondientes.

Artículo 130. MANEJO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS. Acatando los principios presupuestales de Universalidad y de Unidad de Caja, todos los recursos financieros de la Universidad deberán manejarse por medio de los encargos fiduciarios de la Institución, sin excepción alguna.

Al Departamento de gestión Financiera le corresponde verificar y refrendar que el registro presupuestal del gasto ordenado se encuentre debidamente asentado en el sistema de control presupuestal, que existe apropiación suficiente, que existe saldo disponible en el Programa Anual Mensualizado de Caja y que cumple con los principios presupuestales establecidos en el Estatuto presupuestal vigente.

El Departamento de Gestión Financiera es la dependencia encargada del control presupuestal de ingresos y gastos: Por tanto, es la encargada de vigilar que se conserve el principio de unidad de caja en la Institución.

Artículo 140. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. El Departamento de Gestión Financiera realizará la liquidación del presupuesto mediante Resolución Rectoral, incluyendo el detalle de los numerales de ingresos, los artículos de gastos y la ejecución del presupuesto se hará con base en los mismos.

Para la ejecución de los proyectos y actividades correspondientes a cada proyecto, las unidades académico-administrativas deberán presentar en formato previamente diseñado por la Oficina de Planeación, lo concerniente al contenido de cada uno de ellos, para recibir el concepto de dicha Oficina, quien podrá hacer las recomendaciones que considere pertinente para el mejoramiento de los mismos.

El control de gestión a los proyectos, metas y recursos asignados, será ejercido por la Dirección de Control Interno, la cual a su vez hará los reportes al Rector, esto en concordancia con lo estipulado



en la Ley 87 de 1993, el Decreto 2145 del 4 de noviembre de 1999 y el Modelo Estándar de Control Interno para entidades del Estado (MECI 1000:2005).

Artículo 150. AUTORIZACIONES AL RECTOR(A). Facúltase al Rector para que mediante resolución pueda efectuar operaciones presupuestales, tales como:

- a) Corregir las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos.
- b) Realizar las reducciones, aplazamientos y traslados presupuestales, que fueren pertinentes con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.
- c) Crear, suprimir o redefinir renglones de rentas o gastos en el presupuesto.
- d) Crear y ordenar el control individual y autocontrol, presupuestal, contable y de caja.

Artículo 160. APROBACIÓN, CONTROL PRESUPUESTAL, CONTABLE Y DE TESORERÍA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIDAD DE SALUD. Autorízase al Rector de la Universidad del Atlántico para que mediante Resolución ejecute el presupuesto de ingresos y gastos que aprobó la Junta Administradora de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, y se establezca el control presupuestal, contable y de tesorería de dichos ingresos y gastos.

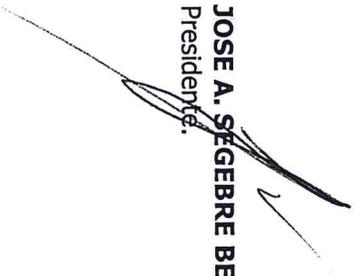
Artículo 170. INGRESOS ADICIONALES POR FALLOS JUDICIALES. En caso que se originen en la vigencia fiscal 2013 ingresos adicionales por el impacto de la Acción Popular, su destinación será el pago de crédito externo y la constitución de un Patrimonio Autónomo y con destinación específica en los objetivos misionales y funcionales de la Universidad establecida en el Plan Estratégico 2009-2019.

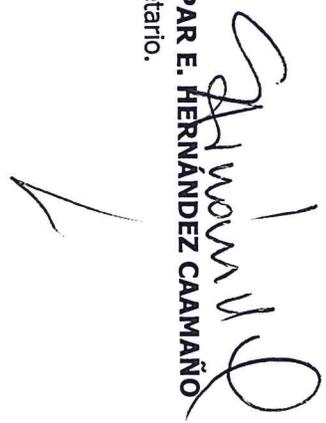
Artículo 180. El presente Acuerdo se acompaña de un anexo que contiene el detalle de los ingresos y del gasto.

Artículo 190. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 2013.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, DEIP, a los 19 días del mes de diciembre del año 2012.


JOSE A. SEGEBRE BERARDINELLI
Presidente.


GASPAR E. HERNÁNDEZ CAMAÑO
Secretario.



ANEXOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2013

| CONCEPTO | APROBADO |
|--|------------------------|
| PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE TESORERÍA | 236.624.647.394 |
| INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 25.531.916.000 |
| VENTAS DE SERVICIOS EDUCATIVO | 11.237.251.000 |
| INSCRIPCIONES: | 844.764.000 |
| Inscripciones de Pregrado y Posgrado | 844.764.000 |
| MATRICULAS Y COMPLEMENTARIOS | 10.118.040.000 |
| Matrículas y Complementarios Pregrado | 8.984.340.000 |
| Matrículas Postgrados | 1.133.700.000 |
| DERECHOS DE GRADO | 28.086.000 |
| Derechos de Grado Pregrado y Posgrado | 28.086.000 |
| OTROS DERECHOS ACADÉMICOS | 246.361.000 |
| Derechos Académicos Diversos (Certificaciones, actas de grado, duplicados de diplomas, vacacionales y preparatorios) | 21.203.000 |
| Otros Ingresos: (Reintegros, traslados, transferencias y validaciones, habilitaciones, examen único, examen de suficiencia, etc.): | 225.158.000 |
| VENTA DE OTROS SERVICIOS | 13.403.273.000 |
| VENTAS DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, ASESORÍAS, CONSULTARÍAS Y CONVENIOS: | 4.964.646.000 |
| Facultad de Arquitectura | 393.100.000 |
| Facultad de Bellas Artes | 155.000.000 |
| Facultad de Ciencias Básicas | 130.000.000 |
| Facultad de Ciencias de la Educación | 8.688.000 |
| Facultad de Ciencias Económicas | 137.000.000 |
| Facultad de Ciencias Humanas | 120.000.000 |
| Facultad de Ingeniería | 480.000.000 |
| Facultad de Ciencias Jurídicas | 30.000.000 |
| Facultad de Nutrición y Dietética | 65.000.000 |
| Facultad de Química y Farmacia | 472.000.000 |
| Nivel Central (Parque Tecnológico, Proyecto Vivelac) | 1.337.402.000 |
| Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social | 245.724.000 |
| Posgrado (Especialización, Maestría y Doctorado) | 1.315.802.000 |
| Vicerrectoría de Bienestar | 74.930.000 |
| CURSOS DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN CONTINUADA | 8.438.627.000 |
| Facultad de Arquitectura | 55.850.000 |



| | |
|---|------------------------|
| Facultad de Bellas Artes | 856.000.000 |
| Facultad de Ciencias Básicas | 33.749.000 |
| Facultad de Ciencias de la Educación | 1.563.175.000 |
| Facultad de Ciencias Económicas | 43.200.000 |
| Facultad de Ciencias Humanas | 488.900.000 |
| Facultad de Ingeniería | 120.000.000 |
| Facultad de Ciencias Jurídicas | 146.000.000 |
| Facultad de Nutrición y Dietética | 65.000.000 |
| Facultad de Química y Farmacia | 50.500.000 |
| Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social | 4.795.453.000 |
| Nivel Central (Academia Cisco) | 85.800.000 |
| Convenio SUE Caribe | 135.000.000 |
| OTROS INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS | 891.392.000 |
| Arrendamiento Locales y Escenarios | 20.000.000 |
| Devolución de IVA | 871.392.000 |
| TRANSFERENCIAS Y APORTES | 145.453.837.883 |
| APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES | 93.971.522.000 |
| Gobierno Nacional - Art. 86 ley 30 de 1992 | 90.431.457.000 |
| Gobierno Nacional Art. 87 ley 30 de 1992 - CESU | 945.218.000 |
| Gobierno Nacional devoluciones ICFES más adicional presupuesto | 1.833.440.000 |
| Gobierno Nacional - Bono de Reconocimiento de Pasivo de Cesantías (Dec. 1700/2002) | 761.407.000 |
| APORTES, TRASPASOS Y TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES | 11.508.306.818 |
| Gobierno Departamental - Art. 86 ley 30 de 1992 | 8.373.872.818 |
| Transferencia - Estampilla Ciudadela Universitaria | 3.069.321.000 |
| Gobierno Departamental - Bono de Reconocimiento de Pasivo de Cesantías (Dec. 1700/2002) | 65.113.000 |
| APORTE SEGURIDAD SOCIAL | 39.974.009.065 |
| Pasivo Actuarial Nación - Subcuenta 1 | 29.559.751.636 |
| Pasivo Actuarial Nación - Bonos - Subcuenta 1 | 5.096.614.021 |
| Pasivo Actuarial - Departamento - Subcuenta 1. | 4.535.623.267 |
| Pasivo Actuarial Departamento - Bonos - Subcuenta 1 | 782.020.141 |
| RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS | 65.638.893.511 |
| RENDIMIENTOS FIN- RECURSOS LIBRE ASIGNACIÓN | 196.949.000 |
| Rendimientos | 137.277.000 |
| Rendimientos Fondos de Pensiones | 59.672.000 |
| VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS - SECTOR PRIVADO | - |
| Bienes Muebles e Inmuebles | - |
| RECUPERACIÓN DE CARTERA: | 65.441.944.511 |
| APORTES POR COBRAR | 65.241.710.511 |



| | |
|---|--------------------|
| Aportes por Cobrar Gobierno Nacional - Ajuste Convenio de Concurrencia | 56.528.088.470 |
| Aportes por Cobrar Gobierno Departamental - Ajuste Convenio de Concurrencia | 8.673.622.041 |
| Gobierno Nacional 10% Votación | 28.000.000 |
| Aporte por Cobrar (Otros) | 12.000.000 |
| OTROS RECURSOS DE CARTERA POR COBRAR | 200.234.000 |
| IVA Vigencia Expirada | 170.234.000 |
| REINTEGROS | |
| Reintegros por mayores valores pagados | 1.000.000 |
| Excedentes convenios (Rudecolombia) | 30.000.000 |



PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES AÑO 2013

| CONCEPTO | APROPIACION INICIAL |
|---|----------------------------|
| CUENTAS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO | 236.624.647.394 |
| PRESUPUESTO DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO | 217.405.924.926 |
| SERVICIOS PERSONALES | 67.936.507.000 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | 26.567.049.000 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA- SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA DOCENTES DE PLANTA | 19.560.944.000 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA- SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA- DOCENTES EXPRESTALOZZI (PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL) | 645.288.000 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA- SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA- SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES | 6.360.817.000 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - PRESTACIONES SOCIALES | 13.226.603.000 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - PRESTACIONES SOCIALES DOCENTES DE PLANTA | 9.843.864.000 |
| PRIMA DE SERVICIO | 1.585.283.000 |
| PRIMA DE NAVIDAD | 1.938.877.000 |
| PRIMA DE VACACIONES | 1.241.928.000 |
| VACACIONES | 1.982.592.000 |
| BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS | 490.849.000 |
| RECREACIÓN Y DEPORTES | 15.732.000 |
| CESANTÍAS E INTERESES SOBRE CESANTÍAS | 2.352.504.000 |
| PRIMA DE ANTIGÜEDAD | 197.572.000 |
| BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN SALARIAL | 38.527.000 |
| BONIFICACIÓN POR PRODUCCIÓN ACADÉMICA | 0 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - PRESTACIONES SOCIALES DOCENTES DE EX PESTALOZZI (PLAN DE PROTECCIÓN SOCIAL) | 371.888.000 |
| PRIMA DE SERVICIO | 33.280.000 |
| PRIMA DE NAVIDAD | 70.503.000 |
| PRIMA DE VACACIONES | 36.053.000 |
| VACACIONES | 54.921.000 |
| BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS | 22.012.000 |
| AUXILIO POR RECREACIÓN Y DEPORTE | 4.193.000 |
| CESANTÍAS E INTERESES SOBRE CESANTÍAS | 85.544.000 |
| PRIMA DE ANTIGÜEDAD | 54.713.000 |
| BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN SALARIAL | 10.669.000 |



| | |
|--|----------------------|
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - PRESTACIONES SOCIALES DE SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES | 3.010.851.000 |
| PRIMA DE SERVICIO | 307.399.000 |
| PRIMA DE NAVIDAD | 651.738.000 |
| PRIMA DE VACACIONES | 333.016.000 |
| VACACIONES | 507.289.000 |
| PRIMA DE ANTIGÜEDAD | 159.357.000 |
| AUXILIO NAVIDEÑO | 6.182.000 |
| AUXILIO DE ALIMENTACIÓN | 7.316.000 |
| AUXILIO DE TRANSPORTE | 18.830.000 |
| BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS | 203.319.000 |
| AUXILIO POR RECREACIÓN Y DEPORTE | 38.728.000 |
| BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN SALARIAL | 442.000 |
| COMPENSACIÓN POR VACACIONES | 0 |
| SUBSIDIO FAMILIAR | 0 |
| AUXILIO DE CENA | 17.541.000 |
| CESANTÍAS E INTERESES SOBRE CESANTÍAS | 759.694.000 |
| SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA - HORAS EXTRAS, DÍAS FESTIVOS E INDEMNIZACIONES POR VACACIONES - SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES | 85.183.000 |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | 8.590.772.000 |
| SERVICIOS JURÍDICOS Y PROFESIONALES | 2.032.481.000 |
| SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y AUXILIARES DE PROYECTOS - NIVEL CENTRAL | 2.148.041.000 |
| SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y AUXILIARES DE PROYECTOS - UNIDADES ACADÉMICAS | 4.371.117.000 |
| HONORARIOS PARA EVALUADORES | 39.133.000 |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - HORAS CÁTEDRA | 8.113.250.000 |
| SUELDO PERSONAL HORAS CÁTEDRA PRESENCIAL | 6.679.200.000 |
| PRIMA DE NAVIDAD - HORAS CÁTEDRA PRESENCIAL | 547.400.000 |
| PRIMA DE SERVICIOS - HORAS CÁTEDRA PRESENCIAL | 0 |
| CESANTÍAS E INTERESES SOBRE CESANTÍAS - HORAS CÁTEDRA PRESENCIAL | 612.950.000 |
| VACACIONES - HORAS CÁTEDRA PRESENCIAL | 273.700.000 |
| SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - OTROS | 2.059.384.000 |
| REMUNERACIÓN DOCENTES DE POSTGRADO | 36.500.000 |
| ESTIMULO Y BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIO POR SERVICIOS DE EXTENSIÓN REMUNERADA PRESTADOS | 2.022.884.000 |
| ESTIMULO Y BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR SERVICIOS PRESTADOS EN CURSOS DE EXTENSIÓN - DOCENTES DE PLANTA | 179.325.000 |
| ESTIMULO Y BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR SERVICIOS PRESTADOS EN CURSOS DE EXTENSIÓN - DOCENTES HORAS CÁTEDRA | 211.559.000 |



| | |
|--|-----------------------|
| ESTIMULO Y BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA POR SERVICIOS PRESTADOS EN CURSOS DE EXTENSIÓN - INVITADOS+46080000 | 1.632.000.000 |
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - ADMINISTRADAS POR EL SECTOR PRIVADO | 8.299.237.000 |
| CONTRIBUCIÓN DE DOCENTES DE PLANTA Y OCASIONALES | 4.991.495.000 |
| APORTES A PENSIÓN | 2.393.813.000 |
| APORTES A SALUD | 1.695.617.000 |
| APORTES ARP | 104.129.000 |
| CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR | 797.936.000 |
| CONTRIBUCIÓN DE DOCENTES EX PESTALOZZI (EPS, US,AFP,ARP Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) | 188.838.000 |
| APORTES A PENSIÓN | 90.563.000 |
| APORTES A SALUD | 64.149.000 |
| APORTES ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (ARP) | 3.939.000 |
| APORTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR | 30.187.000 |
| CONTRIBUCIÓN DE DOCENTES HORAS CÁTEDRA (EPS,US, AFP,ARP Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) | 1.428.710.000 |
| APORTES A PENSIÓN | 685.180.000 |
| APORTES A SALUD | 485.335.000 |
| APORTES ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (ARP) | 29.803.000 |
| APORTE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR | 228.392.000 |
| CONTRIBUCIÓN SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES (EPS, US,AFP,ARP Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) | 1.690.194.000 |
| APORTES A PENSIÓN | 810.581.000 |
| APORTES A SALUD | 574.161.000 |
| APORTES ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES (ARP) | 35.259.000 |
| CAJA DE COMPENSACIÓN | 270.193.000 |
| CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA - APORTES ICBF | 995.029.000 |
| CONTRIBUCIÓN DE DOCENTES DE PLANTA Y OCASIONALES | 598.451.000 |
| CONTRIBUCIÓN DE DOCENTES EX PESTALOZZI | 22.641.000 |
| CONTRIBUCIÓN DE DOCENTES HORAS CÁTEDRA | 171.293.000 |
| CONTRIBUCIÓN SERVIDORES PÚBLICOS NO DOCENTES | 202.644.000 |
| GASTOS GENERALES | 18.157.444.187 |
| IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES | 800.619.000 |
| MULTAS Y SANCIONES | 0 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA | 24.000.000 |



| | |
|--|----------------------|
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMINISTROS | 1.478.800.599 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS - NIVEL CENTRAL | 1.033.343.599 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS - UNIDADES ACADÉMICAS | 445.457.000 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MANTENIMIENTO | 1.474.207.588 |
| MANTENIMIENTO - NIVEL CENTRAL | 1.200.000.000 |
| MANTENIMIENTO - UNIDADES ACADÉMICAS | 274.207.588 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE | 303.050.000 |
| COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE - NIVEL CENTRAL | 150.000.000 |
| COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE - UNIDADES ACADÉMICAS | 153.050.000 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 629.183.000 |
| IMPRESOS Y PUBLICACIONES - NIVEL CENTRAL | 240.000.000 |
| IMPRESOS Y PUBLICACIONES - UNIDADES ACADÉMICAS | 389.183.000 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS PÚBLICOS | 3.060.975.000 |
| SERVICIOS PÚBLICOS - NIVEL CENTRAL | 3.060.975.000 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEGUROS | 817.876.000 |
| SEGUROS - NIVEL CENTRAL | 650.000.000 |
| SEGUROS - UNIDADES ACADÉMICAS | 167.876.000 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ARRENDAMIENTOS | 739.508.000 |
| ARRENDAMIENTOS - NIVEL CENTRAL | 30.000.000 |
| ARRENDAMIENTOS - UNIDADES ACADÉMICAS | 709.508.000 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE | 1.295.742.000 |
| VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE - NIVEL CENTRAL | 670.000.000 |
| VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE - UNIDADES ACADÉMICAS | 625.742.000 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS JUDICIALES | 5.000.000 |
| GASTOS JUDICIALES - NIVEL CENTRAL | 5.000.000 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS FINANCIEROS | 424.581.000 |
| GASTOS FINANCIEROS - NIVEL CENTRAL | 424.581.000 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS | 7.103.902.000 |
| INSCRIPCIONES A CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS - NIVEL CENTRAL | 28.000.000 |
| INSCRIPCIONES A CURSOS, SEMINARIOS Y EVENTOS - UNIDADES ACADÉMICAS | 64.000.000 |
| CUOTA DE AFILIACIÓN INSTITUCIONAL - NIVEL CENTRAL | 290.000.000 |
| CUOTA DE AFILIACIÓN INSTITUCIONAL - UNIDADES ACADÉMICAS | 48.000.000 |



| | |
|--|-----------------------|
| GASTOS DEL PROCESO DE ADMISIONES - NUEVOS ESTUDIANTES | 250.000.000 |
| GASTOS GENERALES DE POSGRADO | 16.500.000 |
| GASTOS GENERALES NIVEL CENTRAL (PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CONVENIO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA) | 1.337.402.000 |
| PLAN DE CAPACITACIÓN | 350.000.000 |
| SERVICIOS GENERALES POR OUTSOURCING: VIGILANCIA, ASEO Y OTROS | 3.300.000.000 |
| GASTOS GENERALES CONCURSO DOCENTE | 1.300.000.000 |
| GASTOS GENERALES PROGRAMAS CÁTEDRAS | 120.000.000 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 70.262.029.938 |
| TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO - EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERA | 1.827.534.000 |
| TRANSFERENCIAS ICFES | 1.827.534.000 |
| TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO - OTRAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN TERRITORIAL | 301.411.000 |
| CUOTA DE AUDITAJE - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL | 301.411.000 |
| TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL - PENSIONES Y JUBILACIONES | 62.724.752.938 |
| TRANSFERENCIA - MESADAS PENSIONALES CORRIENTES | 55.983.200.000 |
| TRANSFERENCIA - CUOTA PARTE BONOS PENSIONALES - ENCARGO FIDUCIARIO | 6.741.552.938 |
| OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 5.408.332.000 |
| TRANSFERENCIAS INTRAUNIVERSITARIAS- BIENESTAR UNIVERSITARIO | 3.060.139.000 |
| GESTIÓN ADMINISTRATIVO DE APOYO A BIENESTAR UNIVERSITARIO | 15.000.000 |
| SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL | 1.357.610.000 |
| PROMOCIÓN Y APOYO SOCIOECONÓMICO | 783.747.000 |
| DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL | 140.000.000 |
| RECREACIÓN Y DEPORTE | 160.975.000 |
| COMUNICACIÓN, MEDIOS Y DIVULGACIÓN CULTURAL | 50.000.000 |
| CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN EN SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD | 75.030.000 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | 186.524.000 |
| ASEGURAMIENTO DE ACCIDENTALIDAD ESTUDIANTIL | 216.253.000 |
| ACTOS DE REPARACIÓN MEMORIA HISTÓRICA | 75.000.000 |
| PROVISIÓN PASIVO DE CESANTÍAS TRABAJADORES DOCENTES Y NO DOCENTES | 2.348.193.000 |
| PROVISIÓN PASIVO DE CESANTÍAS NOMINA 40, 45 Y 50 | 290.284.000 |
| PROVISIÓN PASIVO DE CESANTÍAS NOMINA 80 | 1.420.296.000 |
| PROVISIÓN PASIVO DE CESANTÍAS NOMINA 10 | 637.613.000 |
| OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 61.049.943.801 |



| | |
|--|-----------------------|
| SENTENCIAS Y CONCILIACIONES Y OTRAS CONTINGENCIAS | 6.959.115.000 |
| PAGO DÉFICIT VIGENCIAS ANTERIORES LEY 550 | 48.088.828.801 |
| PASIVOS EXIGIBLES | 2.000.000 |
| OTROS PASIVOS EXIGIBLES (Unidad de Salud) | 2.000.000 |
| INTERESES DE MORA SOBRE APORTES | 0 |
| PAGO DÉFICIT VIGENCIA 2012 | 6.000.000.000 |
| PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA | 12.630.499.468 |
| DEUDA PUBLICA INTERNA | 12.630.499.468 |
| AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA- BONOS Y TÍTULOS EMITIDOS | 7.746.147.468 |
| DEUDA BONO TIPO A MINISTERIO DE HACIENDA | 7.746.147.468 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA PUBLICO-CON ENTIDADES FINANCIERA DE DESARROLLO | 4.884.352.000 |
| AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA - ENTIDADES FINANCIERAS DE DESARROLLO | 4.083.333.000 |
| INTERESES, COMISIONES Y GASTOS - ENTIDADES FINANCIERAS DE DESARROLLO | 801.019.000 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN | 6.588.223.000 |
| SECTOR EDUCACIÓN | 6.588.223.000 |
| CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR - NIVEL CENTRAL | 80.000.000 |
| MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR | 242.738.000 |
| ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR | 1.000.000.000 |
| EQUIPOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS Y MATERIALES DE LABORATORIOS- PROYECTOS NIVEL CENTRAL | 350.000.000 |
| SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA Y REDES | 650.000.000 |
| INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS | 950.000.000 |
| INVESTIGACIÓN REALIZADA POR LA UNIVERSIDAD- PROYECTOS NIVEL CENTRAL | 950.000.000 |
| INVESTIGACIÓN PROPIA | 300.000.000 |
| PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN COFINANCIADOS | 350.000.000 |
| INVESTIGACIÓN Y/O ESTUDIOS A TRAVÉS DE CONVENIOS Y CONTRATOS | 300.000.000 |
| ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN DEL ESTADO | 417.887.000 |
| PROYECTO IMPLEMENTACIÓN NTC GP 1000:2004 Y MECI 1000:2005 Y OTROS | 417.887.000 |
| OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN | 3.897.598.000 |
| INVERSIÓN EN GRUPOS, REDE Y SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN- NIVEL CENTRAL | 447.598.000 |



| | |
|---|----------------------|
| ESTIMULO A ESTUDIANTES TALENTOSOS A TRAVÉS DE BECAS | 200.000.000 |
| PARTICIPACIÓN EN REDES Y PROGRAMAS DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA E INVESTIGATIVA | 47.598.000 |
| INVERSIÓN PARA CONFORMACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS Y REDES DE INVESTIGACIÓN | 200.000.000 |
| EDICIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA - NIVEL CENTRAL | 500.000.000 |
| EDICIÓN E IMPRESIÓN DE REVISTAS Y LIBROS PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA | 500.000.000 |
| RELACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD | 0 |
| RELACIÓN UNIVERSIDAD- EMPRESA | 0 |
| CENTROS DE EXCELENCIA | 0 |
| PARQUE TECNOLÓGICO | 500.000.000 |
| PROGRAMA DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA | 750.000.000 |
| CONVENIO ANDALUCÍA | 0 |
| CONVENIO SUE CARIBE | 0 |
| IMPLEMENTACIÓN DEL SOFTWARE PEOPLESOFT | 1.700.000.000 |